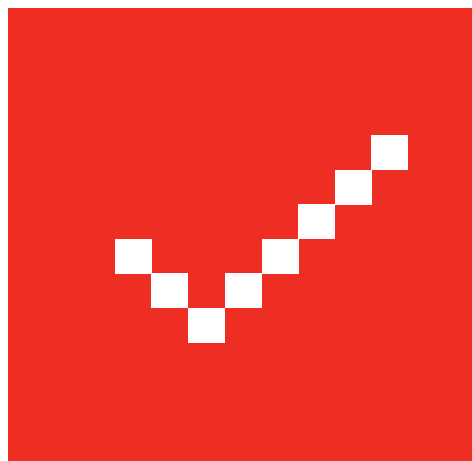


# CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Plan de difusión estatal de la  
Formación Profesional para el Empleo



En enero de 2008 se publicó el Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, pieza fundamental del Sistema Nacional de Cualificaciones definido en la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y Formación Profesional.

## ¿QUÉ SON LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?



Cada certificado acreditará una cualificación del Catálogo Nacional en el ámbito de la administración laboral, y al igual que los Títulos del sistema educativo, tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA FORMACIÓN LIGADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?



Está previsto que el Catálogo de Cualificaciones describa alrededor de 700 perfiles profesionales o cualificaciones que afectan a un gran número de ocupaciones que actualmente, en su mayor parte, no cuentan con acreditación, bien porque las administraciones públicas no habían definido la formación relacionada o bien porque reflejan nuevas actividades productivas. El desarrollo de una formación profesional ligada a los Certificados de profesionalidad en base a determinados criterios de calidad va a permitir la acreditación de la cualificación correspondiente, por lo que la formación tendrá más valor para los trabajadores y trabajadoras y las empresas.

## ¿CÓMO SE ACCEDERÁ A LA FORMACIÓN DIRIGIDA A LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO?



En el marco de la Formación para el Empleo habrá distintas vías para acceder a esta formación mediante:

- + Un Permiso Individual de Formación (PIF) en el marco de la empresa.
- + La oferta sectorial o intersectorial dirigida a la obtención de un certificado.
- + Programas de empleo-formación dirigidos a trabajadores y trabajadoras en determinadas situaciones.

## ¿CÓMO SE PODRÁ OBTENER EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?



Cuando la formación se realice en los centros autorizados por la administración laboral se obtendrá el Certificado de profesionalidad, si:

- + Se superan todos los módulos formativos que lo componen.
- + Se cuenta con la acreditación parcial de todos y cada uno de los módulos que comprende cada Certificado. La acreditación de las unidades formativas de menor duración (los módulos que superen las 90 horas podrán subdividirse en acciones de al menos 30 horas), cuando se cursen de forma consecutiva al menos una por año, dará derecho a la certificación del módulo correspondiente.

Para ampliar información puedes llamar a los teléfonos:

 902 183 183 – Atención al usuario de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo  
917 227 119 – Asistencia técnica de CCOO